



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 JUN. 2023



VISTO: El Memorando N° 1306-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2653859 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 166-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;



Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1336-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 15 de diciembre de 2020, resuelve: "Artículo 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la Oficina Farmacéutica "S.M. ARCANGEL II", de Propiedad de Don Hilario Máximo ASORIO MEZA, con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10234608300, sito en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de: **Lunes a Sábado de 08:00 a 22:00 Horas**, teniendo como **DIRECTOR TÉCNICO** al Q.F. Ricardo Arturo TUEROS GALINDO con C.Q.F.P. N° 21843, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 22:00 Horas"(...);

Que, con expediente de Registro de Documento N° 1938499-2627867, de fecha 11 de abril de 2023, de Propiedad de Don Hilario Máximo ASORIO MEZA con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10234608300, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "S.M. ARCANGEL II", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 041-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS**, de fecha 24 de abril de 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID - DIRESA Huancavelica, recomienda emitir la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "S.M. ARCANGEL II"**, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N° 10234608300, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 166-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 26 de abril de 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud del propietario don Hilario Máximo ASORIO MEZA de autorización de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "S.M. ARCANGEL II", con RUC N° 10234608300, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 2° numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23° del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;



Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el propietario Don **Hilario Máximo ASORIO MEZA**, de la Oficina Farmacéutica denominado **"S.M. ARCANGEL II"**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10234608300 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye emitir **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA "S.M. ARCANGEL II"**; en consecuencia, mediante Memorando N° 1306-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica denominado "S.M. ARCANGEL II", con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10234608300, de Propiedad de Don **Hilario Máximo ASORIO MEZA**, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1336-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 15 de diciembre de 2020, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica "S.M. ARCANGEL II", de Propiedad de Don Hilario Máximo ASORIO MEZA con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10234608300, sito en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 776 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de: **Lunes a Sábado de 08:00 a 22:00 Horas**; designado como **DIRECTOR TÉCNICO** al Q.F. Ricardo Arturo TUEROS GALINDO con C.Q.F.P. N° 21843, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 22:00 Horas; por las consideraciones expuestas de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
M.C. Danny J. Esteban Oñate
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.